1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego técnico es la realización de un servicio integral de gestión de residuos peligrosos (los cuales están indicados en el Anexo I del presente pliego), generados en las instalaciones de Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Cetursa) en el ejercicio de la explotación de la estación de esquí de Sierra Nevada, que se ubica en el T.M. de Monachil, Granada.

Las características y condiciones de la prestación del servicio, son el desarrollo y ejecución de un sistema de gestión medio ambiental implantado, que incluye la recogida selectiva de residuos peligrosos y ocasionalmente algunos no peligrosos, recogida, transporte homologado, tratamiento, recuperación, reciclado o eliminación controlada en plantas autorizadas, y la generación, presentación (si procede) y entrega de la documentación homologada necesaria de estos residuos y, también, la realización de un asesoramiento medioambiental sobre este tema.

Se incluyen en dicho objeto el conjunto de actividades necesarias para la eliminación de los residuos que se generan en las instalaciones de Cetursa, y en particular las de:

- Suministro de envases y contenedores.
- Recogida de los residuos desde el almacenamiento final de cada centro.
- Transporte externo, almacenamiento externo (bien en las estaciones de transferencia o en las propias instalaciones de tratamiento), pesado, tratamiento y eliminación de los residuos y posterior depósito en vertedero controlado.
- Seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Aseguramiento de eventuales accidentes en dichos procesos.
- Redacción y tramitación en la Consejería competente en esta materia de la documentación asociada a la gestión de residuos que sea necesaria, tales como la declaración anual del productor de residuos peligrosos y resumen anual de Productor de residuos, así como realizar las altas y bajas de residuos que sean necesarias.
- Cumplimentación y gestión de la documentación asociada a la gestión de residuos que sea necesaria, tales como el documentos de aceptación del residuo peligroso, solicitud de admisión, notificación de traslado a la Consejería competente, documento de control y seguimiento de residuos peligrosos, libro de registro de residuos peligrosos en cada sede, carta de porte y lista de comprobación de carga en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, etiquetas de mercancía peligrosa para el almacenamiento en el IAPH y para transporte por carretera, albarán de retirada, y todas aquellas que sean requeridas por la legislación vigente.
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

Las menciones hechas en el presente Pliego a la Junta de Andalucía o a la consejería u organismo competente, se entenderán hechas, en su caso, a la Administración o al órgano de la administración competente que tenga delegadas estas competencias en el lugar de ejecución del contrato.

2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores, para que puedan ser tenidas en cuenta sus ofertas, deberán proporcionar precios de todos y cada uno de los servicios y suministros que se relacionan en el Anexo I del presente pliego.

3 CONDICIONES DE APTITUD

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la legislación en materia de residuos, medio ambiente o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y de la de Cetursa se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

El adjudicatario es responsable de todos los aspectos relacionados con el servicio que provee y, por tanto, del cumplimiento legislativo de este servicio, por lo que deberá tomar las medidas que considere oportunas para su adecuación.

De modo genérico, la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos se efectuará de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente aplicable al respecto, tanto al centro productor como al gestor que resulte adjudicatario.

Si durante la ejecución del contrato, se promulgara alguna normativa que afectase a los residuos objeto del mismo, la gestión de éstos se realizará basándose en dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de gestión de los residuos ofertados por el adjudicatario. Del mismo modo, cualquier modificación necesaria en la prestación del servicio por requisitos normativos, se deberá llevar a cabo, todo ello por cuenta del adjudicatario.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la legalidad vigente por el adjudicatario.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que cuentan con la habilitación exigible para realizar las actividades que constituyen el objeto del contrato, y en particular:

- Estar autorizada por la Junta de Andalucía como gestor de residuos peligrosos
- Estar autorizada por la Junta de Andalucía como gestor de residuos no peligrosos
- Autorización para vehículos para la recogida y transporte de todo tipo de residuos por la administración competente.
- Carnet ADR para el transporte de mercancía peligrosa por carretera para los conductores
- Cualificación del personal que manipule los residuos
- Acreditación de la planta de eliminación controlada por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía

Además de lo anterior, deberá tener:

- Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Medio Ambiental para la actividad y justificante de estar contratado.
- La empresa deberá asumir la titularidad de los residuos en el momento de recogida de residuos en el centro productor y documentarlo.

Asimismo, los licitadores podrán acreditar estar en posesión de la certificación UNE EN ISO14.001 en Gestión Ambiental, o su equivalente, en las áreas de actividad objeto del contrato.

4 DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo de este.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.

El horario de trabajo se adaptará a las fechas y horas de actividad laboral de Cetursa, en la medida de lo posible, salvo en caso de urgencia, adaptándose la empresa adjudicataria a las necesidades existentes y siguiendo las directrices facilitadas por Cetursa, al objeto de afectar los menos posible a la actividad comercial de Cetursa o los posibles usuarios de los edificios.

Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones de Cetursa, que a su vez deberá facilitar el acceso a las instalaciones para la correcta ejecución de estos.

La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor del servicio, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte de Cetursa, debiendo coordinarse éste con el representante que Cetursa designe para estas tareas.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El presente pliego establece una metodología de trabajo que debe cumplirse como mínimo para ajustarse a los objetivos de calidad y gestión medioambiental establecidos por Cetursa. No se tendrán en cuenta ofertas técnicas que no cumplan con el objetivo de calidad planteado y que suponga menores prestaciones.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

a) Documentación Homologada:

El adjudicatario presentará los documentos detallados de aceptación de recogida de residuos, con su definición y clasificación según la legislación vigente. Se presentará actualización de dichos documentos cada vez que sea necesario.

- Redacción y tramitación en la Consejería competente la documentación asociada a la gestión de residuos que sea necesaria, tales como Contrato de Tratamiento de Residuos, la declaración anual del productor de residuos peligrosos y resumen anual de Productor de residuos, altas y bajas de residuos

- Cumplimentación y gestión de la documentación asociada a la gestión de residuos que sea necesaria, tales como el documentos de aceptación del residuo peligroso, solicitud de admisión, notificación de traslado a la Consejería competente, documento de control y seguimiento de residuos peligrosos, libro de registro de residuos peligrosos en cada sede, carta de porte según establece ADR y lista de comprobación de carga en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, etiquetas de mercancía peligrosa para el almacenamiento en Cetursa y para transporte por carretera, cartel almacenamiento temporal en el centro productor, albarán de retirada, certificado de destrucción de documentación confidencial conforme a LOPD y otras que sean requeridas.

b) Recogida y Transporte Homologado:

Cada centro de Cetursa almacenará en el lugar adecuado, y teniendo en cuenta las mejores condiciones de acceso, los contenedores de residuos.

El adjudicatario retirará de dicho almacén los residuos siempre que las necesidades del centro lo requieran y con la periodicidad que cada centro determine. Actualmente oscila entre una vez cada seis meses, aunque la retirada será siempre a demanda de Cetursa y dentro de las 72 horas siguientes tras el aviso (3 días laborables). El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios y apropiados a cada centro para trasladar los contenedores desde el almacén hasta los vehículos de transporte.

La entrega se efectuará acompañada del Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos (para este tipo de residuos), preceptivo según legislación vigente, por parte del gestor de residuos que se lo entregará a la persona designada por Cetursa.

El gestor de residuos ha de asegurar obligatoriamente la garantía de continuidad y capacidad en la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá acreditar que sus trabajadores tienen formación sobre la manipulación de los contenedores, así como ante actuaciones frente a incidentes o accidentes durante la recogida o traslado de los residuos.

La facturación se realizará por kilogramo de residuo retirado. Cuando se utilicen contenedores desechables, el gestor de residuos facturará los kilogramos correspondientes al peso del contenedor. En el caso de contenedores reutilizables, el peso correspondiente será descontado.

Traslado de residuos a los almacenes de transferencia o a planta de eliminación

El adjudicatario cumplirá los requisitos para el traslado de residuos establecidos en la legislación vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos y al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

El transporte habilitado para la recogida de residuos deberá cumplir todas las especificaciones establecidas para el transporte de residuos peligrosos y transporte de mercancías peligrosas por carretera (carta de portes, etiquetado de bultos, normas de protección y seguridad, actuaciones en caso de accidente o incidente para cada tipo de residuo transportado, etc.) y demás legislación vigente aplicable.

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Gestor Autorizado Residuos peligrosos por la Consejería de competente
- Gestor Autorizado No peligrosos G.R.U. por la Consejería competente
- Conductor, con carné A.D.R. para el Transporte de Mercancía Peligrosa por carretera.
- Personal, cualificado para la manipulación de residuos y bajo Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Titularidad de los residuos para a la empresa adjudicataria en el momento de la recogida en el centro productor.

c) Eliminación de los Residuos:

Las técnicas de tratamiento y eliminación a emplear deberán cumplir con la normativa y la legislación vigente aplicable y garantizar el cumplimiento del servicio.

El licitador presentará las autorizaciones administrativas necesarias relativas al almacenamiento externo, tratamientos y eliminación de residuos.

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Destino según la naturaleza de los residuos: pasan a la cadena de reciclaje, reutilización y/ó eliminación.
- Siempre entre Gestores y Plantas Finales Autorizados por la Consejería competente
- Comprobación en la memoria anual de Gestores de Residuos

d) Asesoramiento y formación sobre la gestión de residuos que recibirá el personal de Cetursa

El adjudicatario estará obligado a prestar asesoramiento en las sedes de Cetursa en cuanto a la gestión de residuos se refiere. Este asesoramiento se refiere a cualquier aspecto del servicio y estará orientado al cumplimiento de la normativa, a la mejora de los procesos de manipulación, gestión, almacenamiento, neutralización, etc., así como a la identificación de los residuos que se producen en las sedes de Cetursa. Para ello se realizará un curso de formación, con la duración adecuada, para que el personal de Cetursa que realiza estas labores, realice sus funciones con todas las garantías y cumpliendo con la legislación vigente y el cumplimiento de la normativa de salud e higiene en el trabajo. De manera bianual (cada dos años) se realizará un curso de actualización sobre esta materia al personal del departamento de Cetursa que realiza estas tareas. En la actualidad, el departamento está compuesto de unas 15 personas, por tanto, el curso de formación debe diseñarse para alcanzar esta cantidad de alumnos. La duración mínima de la formación será de dos días (10 horas) y no tendrá coste adicional.

Este asesoramiento y formación incluirá prevención de riesgos para la salud, instalación y medio ambiente y todas aquellas medidas destinadas a manipulación, mejorar la segregación de residuos, el almacenamiento de los mismos, su minimización, posibilidades de neutralización de los residuos peligrosos generados, cumplimiento de la normativa, tramitaciones que deban realizarse ante administraciones competentes y que afecten a la gestión de residuos y del suelo, tales como la inscripción como productor de residuos peligrosos y modificaciones, plan de minimización de residuos (elaboración e implementación), estudios de situación de suelos, etc.

Se incluye en este asesoramiento y formación, todos aquellos cursos de actualización necesarios que ante cambios normativos que afecten a los residuos generados por Cetursa, así como de su interpretación, aplicación e implantación de los mismos, valorando positivamente la inscripción por parte del adjudicatario a las sedes de Cetursa a aplicaciones de actualización y consulta normativa de carácter ambiental.

El adjudicatario deberá realizar el asesoramiento, cumplimentación y tramitación de toda la documentación necesaria que comprenda los aspectos anteriormente señalados, como son:

- Evaluación inicial de generación de Residuos en el centro productor.
- Programación, almacenamiento temporal, necesidad de recogidas según generación del productor.
- Alta de Productor de Residuos Peligrosos.
- Memoria anual de Productor de Residuos
- Declaraciones Medio Ambientales.

e) Suministro de contenedores

Será competencia de la empresa adjudicataria el proveer a los centros de Cetursa de contenedores específicos homologados para cada tipo de residuo gestionado.

Las cantidades y variantes se establecerán de acuerdo con las necesidades de cada centro, en los primeros quince días del contrato. No obstante, la dotación de contenedores citada podrá ser revisada al alza o a la baja, cuando así lo determine Cetursa.

En todos los casos los contenedores y garrafas estarán convenientemente homologados para el material a retirar y con cierres herméticos, resistentes a los agentes químicos y a materiales perforantes.

Los envases a suministrar por el gestor de residuos serán diferentes para cada clase de residuo. En todo caso se aportarán los certificados correspondientes al cumplimiento del marcado CE en los casos en que sea preceptivo por la normativa vigente. Los contenedores deberán contar con las correspondientes homologaciones para el transporte de mercancías peligrosas otorgadas por las autoridades competentes.

El coste de los contenedores, bolsas y garrafas estarán incluidos en el precio del contrato (por kgs) según especifique el licitador.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado al suministro de las etiquetas de identificación de los contenedores que deberán diferenciar entre los distintos tipos de residuos. Sus características y el tipo del etiquetado serán las establecidas en la legislación vigente y en el Procedimiento de gestión de residuos de Cetursa.

Igualmente, las etiquetas deberán ir con el pictograma de riesgo correspondiente al tipo de residuo y las establecidas en la legislación vigente y en el Procedimiento de gestión de residuos en Cetursa.

f) Gestión de documentación o dispositivos con datos de carácter confidencial

Cuando así lo determine Cetursa, la documentación o dispositivos electrónicos que contengan datos de carácter confidencial deberá ser gestionada por el adjudicatario bien directamente o a través de una empresa gestora, de modo que se garantice en todo el proceso la confidencialidad de los datos, y se realice su destrucción conforme con lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Gestión de documentación (papel)

Las gestiones de documentación y todos los posibles costes asociadas a la misma se ajustarán a lo establecido en el presente pliego y oferta del adjudicatario. En el precio que indique en su oferta el licitador por cada kilogramo de destrucción de documento de carácter confidencial en papel, el licitador habrá incluido la parte proporcional de personal, manipulación y transporte de la documentación hasta la planta final de tratamiento y el servicio de trituración de material.

Para la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria suministrará todos los contenedores necesarios para dicha gestión, de modo que queden precintados impidiendo la salida de los documentos a pesar de que el envase se caiga, vuelque o cualquier otra circunstancia que se origine en el transporte o manipulación de este.

Realizará el transporte único y directo de toda la documentación, desde las instalaciones de custodia y almacenamiento de Cetursa hasta la planta de destrucción de la documentación. Los vehículos para el transporte serán adecuados al carácter confidencial de la documentación a tratar, y se cargarán bajo la supervisión del contratista, los conductores serán informados de la ruta a seguir y se procederá previo a la salida de poner el precinto de control a las cajas de los vehículos.

Para la retirada de documentación con datos de carácter confidencial, el adjudicatario prestará un servicio avanzado consistente en una destrucción efectiva de los contenedores, de acuerdo con la norma que actualmente regula la destrucción de datos personales.

A la finalización de cada retirada, el adjudicatario emitirá un certificado que deberá expedirse según el modo de recogida de la documentación.

Los operarios que realicen la destrucción confidencial deberán estar supervisados en todo momento por un jefe de equipo con experiencia en estas tareas. Previo al acceso a las instalaciones de custodia y almacenamiento, los operarios podrán firmar certificado de confidencialidad.

A la finalización de este proceso, el adjudicatario presentará un certificado de destrucción completa del material retirado.

El licitador incluirá en su oferta técnica cuanta información considere oportuna para la descripción de la prestación de este servicio, especificando actuaciones que tenga previsto realizar directamente, y aquellas otras que, si procede, tenga previsto contratar con otras entidades.

Equipos eléctricos y electrónicos con dispositivos con datos de carácter confidencial

En relación con el tratamiento de los equipos eléctricos y electrónicos, y siempre que su gestión conlleve el tratamiento de dispositivos con datos de carácter confidencial, se garantizará durante todo el proceso la confidencialidad de los datos, y se realizará su destrucción conforme con lo establecido en la legislación vigente en cualquiera de sus soportes físicos.

El adjudicatario presentará un certificado de destrucción completa del material retirado conforme con la normativa de aplicación en esta materia.

g) Residuos no contemplados

La lista de los residuos especificados en el Anexo I no es exhaustiva, lo cual implica que, si a lo largo de la prestación del servicio en cualquiera de las sedes de Cetursa, objeto del contrato se identificase y generasen nuevos residuos, tanto peligrosos, como no peligrosos; y así lo determinara Cetursa, el adjudicatario estará obligado a recogerlos para su gestión. Para ello el adjudicatario deberá presentar una valoración previa y deberá ser aprobado por Cetursa.

La empresa adjudicataria se ajustará al programa de trabajo incluido en el punto 5.2 del presente pliego y acordará con Cetursa la fecha exacta y desarrollará de manera exhaustiva todos los servicios a prestar, indicando para cada uno de ellos la fecha prevista de los trabajos a llevar a cabo, así como los suministros de materiales a aportar.

5.1 Generalidades

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de residuos, medio ambiente o cualquier otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y de Cetursa se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

La empresa adjudicataria remitirá al responsable de Cetursa copias de los certificados y carnés citados en el apartado anterior.

La empresa responderá de la formación de su personal, pudiendo acreditar su óptimo grado de especialización en función de la naturaleza del trabajo que en cada caso que sea asignado.

Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente pliego deberá ser comunicada por escrito a Cetursa para su autorización previa. Cetursa se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución de este.

El personal asignado a tal efecto no tendrá vinculación laboral alguna con Cetursa, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso Cetursa resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aun cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

La empresa adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego Técnico. Así mismo, serán aportados por la empresa adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

Cetursa se compromete a:

- Permitir a la empresa adjudicataria el acceso a nuestros edificios e instalaciones, a fin de llevar a cabo la gestión de residuos, previa comunicación con antelación necesaria.
- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la empresa adjudicataria.
- Facilitar la documentación necesaria

5.2 Periodicidad y planificación de los trabajos

Periodicidad

Las recogidas de residuos se realizarán cada 6 meses aproximadamente, como se ha indicado previamente (siempre cumpliendo lo que marque la normativa vigente en este sentido) ó, en cualquier momento anterior, siempre a petición expresa de Cetursa.

La tramitación de documentación será a demanda en función de las necesidades de los centros y del cumplimiento legal con la Consejería competente.

Planificación de los trabajos

La planificación de los trabajos de gestión ambiental incluidos en el presente pliego técnico se coordinará con la persona responsable que designe Cetursa.

Se planifica la primera retirada de residuos trás la adjudicación del contrato y para las posteriores se fijará la fecha (2 retiradas por año previstas como mínimo), las cuales previsiblemente serán en los meses de noviembre y mayo, aproximadamente, de las anualidades posteriores.

La tramitación de la documentación relativa al servicio ser irá realizando según sea necesario para cumplir con los plazos de la normativa vigente.

Programa de trabajo

El adjudicatario estará obligada a presentar un programa de trabajo en el plazo de 20 días desde el inicio del servicio, que será aprobado por el órgano de contratación, y que deberá comprender:

- Plan de garantía de calidad

El adjudicatario presentará un Plan de garantía de calidad en el que recogerá los controles previstos en cada una de las etapas del servicio y periodicidad establecida. Este plan tiene como objetivo garantizar que el servicio a prestar por parte del adjudicatario se realiza en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego y oferta presentada por el mismo. Dicho plan deberá incluir la realización de revisiones de los requisitos legales aplicables a la actividad a desarrollar.

El adjudicatario deberá entregar, con la periodicidad establecida en el plan de garantía de calidad, informe relativo a los resultados de los controles realizados.

- Plan de emergencia

El adjudicatario presentará un Plan de emergencia para el caso de accidente o incidente originados en la ejecución del servicio contratado.

El adjudicatario deberá garantizar que dicho Plan se encuentra disponible en los vehículos que utilice, y que es conocido por parte de sus profesionales (poseen la formación).

6 EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

Durante la ejecución del servicio, los supervisores designados por Cetursa podrán organizar reuniones para el control del servicio objeto de la presente contratación. La empresa adjudicataria estará obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos, órdenes y resoluciones para su desarrollo.

A continuación, se indica normativa específica de seguridad aplicable en la actividad objeto del pliego técnico (listado no exhaustivo que puede haber sido actualizado, cumpliéndose siempre la última normativa en vigor):

- REAL DECRETO 833/ 1988, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- LEY 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

- REAL DECRETO 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado

8 GESTIÓN AMBIENTAL

En todo momento la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y el cumplimiento de la Ley 7/2007: Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

9 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo correcto del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo de este.

10 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 3 años a partir de la fecha establecida en el contrato, pudiéndose prorrogar (siempre mediante acuerdo expreso, nunca implícito), año a año, por dos años más.

11 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presente presupuesto de licitación es sólo a efectos estimativos, ya que está basado en pasadas declaraciones anuales de gestión de residuos, por lo que la facturación dependerá de los residuos y tramitaciones realmente gestionados.

Las empresas licitadoras deberán desglosar el presupuesto en sus respectivas ofertas siguiendo el modelo del Anexo I, indicando los precios unitarios de todas las partidas descritas. Las ofertas que excedan del presupuesto fijado, o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

12 FACTURACIÓN.

Semestralmente se generará una factura desglosada que incluirá cada residuo gestionado (indicando los kg retirados) en los que se haya realizado alguna actuación durante el periodo facturado. Sólo se facturarán los servicios realizados cuya documentación se haya entregado al IAPH, debiendo aparecer en las facturas el tipo de actuación llevada a cabo.

El adjudicatario emitirá factura original de los servicios realizados. Dicha factura deberá ir acompañada de todos los correspondientes partes de trabajo firmados por personal autorizado y se remitirá Cetursa para su abono, previa certificación de conformidad de los servicios y suministros facturados.

13 PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de al menos un año a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los servicios realizados.
El adjudicatario se obliga a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar cuanto antes las deficiencias detectadas que le sean imputables.

14 LISTADO DE RESIDUOS

A continuación, se indica un listado de residuos retirados en los último 4 años, con las cantidades de cada uno de ellos por año.

Producto	Descripción Código LER	Cod. LER	CANTIDAD (Kg)
ACEITE MINERAL USADO	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205	95
AEROSOL TÉCNICO	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas	160504	61
AGUAS CON HIDROCARBUROS	Residuos que contienen hidrocarburos.	160708	5965
ANTICONGELANTE	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114	162
BATERÍAS DE NI-CD	Acumuladores de Ni-Cd.	160602	36
CAUCHO Y ELASTOMEROS	Plástico	160119	16636
COMBUSTIBLE MEZCLADO	Otros combustibles [incluidas mezclas].	130703	314
DISOLVENTE HALOGENADO	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	140602	267
DISOLVENTE NO HALOGENADO	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	140603	631
ENVASES DE METAL	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	1886
ENVASES DE PLÁSTICO	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	1124
ENVASES DE VIDRIO	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	2158
ENVASES DE VIDRIO RNP	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11.	101112	2115
FILTROS DE ACEITE	Filtros de aceite.	160107	260
GASOLINA	Gasolina.	130702	709
FIBRA DE VIDRIO (LANA DE ROCA)	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	170603	1002
LODOS DE PINTURA	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	80111	2510
NEUMATICOS	Neumáticos fuera de uso	160103	112
MATERIALES CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	5348
MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos [4], distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12.	160213	4503
MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.	20304	1747
PARABRISAS	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11	101112	698
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03].	160604	273
PLASTICOS O POLIMEROS (RESIDUOS NO PELIGROSOS PLÁSTICOS)	Envases de plástico	150102	496
TIERRAS CON HIDROCARBUROS	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	170503	2127
TONER	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	80317	315

NOTA: Esta lista tiene únicamente una función orientativa de los materiales retirados los último 4 años, para conocer el volumen de los mismos. La lista del Anexo I, incluye otros materiales que han sido generados por Cetursa Sierra Nevada S.A., en algún momento como residuos de su actividad.

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2020.06.05 11:20:20 +02'00'

ANEXO I. TABLA PARA REALIZAR LA OFERTA

Esta tabla es la que debe completar cada participante con sus precios unitarios.
NOTA: Está ampliada a más productos, con respecto a los del apartado 14 del pliego, pues alguna vez han sido producidos por Cetursa Sierra Nevada S.A.

Producto	Cod.LER	Presentación	Precio unitario € / Tm (*)
ACEITE MINERAL USADO	130204	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
ACEITE MINERAL USADO	130205	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
AEROSOL TÉCNICO	160504	Paletizados en cajas de cartón con agujeros ó bién en bidones ballesta con agujeros.	
AEROSOL VACÍO	160504	Sacos big-bag, Cajas de carton	
AGROQUIMICOS LÍQUIDOS	20108	Bidon Ballesta 60L./30L flejados y retractilados.	
AGROQUIMICOS SÓLIDOS	20108	Bidon Ballesta 60L./30L flejados y retractilados.	
AGUAS CON HIDROCARBUROS	160708	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados. Granel.	
AGUAS CON TENSOACTIVOS	70608	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
ANTICONGELANTE	160114	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
ASFALTO RNP	191302	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
BATERÍAS DE NI-CD	160602	Bidón ballesta 200 L.// G.R.G. // Paletizados, flejados y	
BATERIAS DE PLOMO	160601	Cajas Homologadas / Paletizadas	
CAPSULAS DE CAFÉ (vacias)	160306	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lOOOL./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
CAUCHO Y ELASTOMEROS	160119	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lOOOL./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
COMBUSTIBLE MEZCLADO	130703	Contenedor lOOOL. Granel	
DISOLVENTE HALOGENADO	140602	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
DISOLVENTE NO HALOGENADO	140603	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lOOOL. Paletizados, flejados y retractilados.	
ENVASES DE METAL	150110	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lOOOL./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
ENVASES DE PAPEL Y CARTON RNP	150101	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
ENVASES DE PLÁSTICO	150110	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
ENVASES DE VIDRIO	150110	Bidón ballesta 200 L. Paletizados, flejados y retractilados.	
ENVASES DE VIDRIO RNP	101112	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L.Paletizados, flejados y retractilados.	
FILTROS DE ACEITE	160107	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L.Paletizados, flejados y retractilados.	
GAS-OIL	130701	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
GASOLINA	130702	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
GRASAS	120112	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
LANA DE ROCA	170603	Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
LODO DE ASFALTO	50603	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
LODOS DE HIDROCARBUROS	130502	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
LODOS DE PINTURA	80111	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
NEUMATICOS	160103	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
MATERIAL AISLANTE	170604	Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
MATERIALES CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	150202	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO	160213	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
MATERIAL INADECUADO PARA EL CONSUMO	20304	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
MATERIALES CONTAMINADOS CON PINTURAS	150202	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
PARABRISAS	101112	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	160604	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L.Paletizados, flejados y retractilados.	
PILAS BOTÓN	160603	Bidón ballesta 30L 601 200 L.Paletizados, flejados y	
POLVO DE PINTURA	80111	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor 1000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
RESIDUOS BIOSANITARIOS	180103	Envase RBE's homologados	
RESIDUOS DE LABORATORIO	160506	Bidones 60 L.ballesta de polietileno. Homologado, paletizado y retractilado.	
PLASTICOS O POLIMEROS (RESIDUOS NO PELIGROSOS PLÁSTICOS)	150102	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
RESINAS, ADHESIVOS Y PEGAMENTOS	80111	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
SALES INORGÁNICAS	60313	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
SOLUCIONES ÁCIDAS	60106	Bidón doble boca y doble capa 200 L./ Contenedor l000L. Paletizados, flejados y retractilados.	
SOLUCIONES BÁSICAS	60205	Bidón doble boca 200 L./ Contenedor lO00L. Paletizados, flejados y retractilados.Granel	
TIERRAS CON HIDROCARBUROS	170503	Bidón ballesta 200 L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados	
TONER	80317	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor l000L./Sacos Big-Bags. Paletizados, flejados y retractilados.	
ZAPATAS DE FRENO	160111	Bidón ballesta 200 L./ Contenedor lO00L. Paletizados, flejados y retractilados.	
GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL (RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN)		Sacos big-bag, Cajas de carton	
(*) Precio en € / Tm. Si el ofertante tiene su tabla de precios por Kg, deberá realizar la conversión a Tm.			

TABLA PARA EVALUAR LAS OFERTAS

En base a los precios unitarios anteriores, la siguiente tabla recoge la manera en la cual se evaluarán las ofertas (con una estimación de consumos). Esta tabla estima unos consumos para cada uno de los productos anteriores, pero no tiene ningún valor contractual, en cuanto a cantidades, únicamente tiene valor para obtener una cantidad económica de cada oferta, para que pueda ser comparable con el resto de las proposiciones recibidas.

Producto	Descripción Código LER	Cod. LER	CANTIDAD (Kg)	Precio/ ud € /Tm (*)	TOTAL
ACEITE MINERAL USADO	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205	95		
AEROSOL TÉCNICO	Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas	160504	61		
AGUAS CON HIDROCARBUROS	Residuos que contienen hidrocarburos.	160708	5965		
ANTICONGELANTE	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114	162		
BATERÍAS DE NI-CD	Acumuladores de Ni-Cd.	160602	36		
CAUCHO Y ELASTOMEROS	Plástico	160119	16636		
COMBUSTIBLE MEZCLADO	Otros combustibles [incluidas mezclas].	130703	314		
DISOLVENTE HALOGENADO	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	140602	267		
DISOLVENTE NO HALOGENADO	Otros disolventes y mezclas de disolventes.	140603	631		
ENVASES DE METAL	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	1886		
ENVASES DE PLÁSTICO	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	1124		
ENVASES DE VIDRIO	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	2158		
ENVASES DE VIDRIO RNP	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11.	101112	2115		
FILTROS DE ACEITE	Filtros de aceite.	160107	260		
GASOLINA	Gasolina.	130702	709		
FIBRA DE VIDRIO (LANA DE ROCA)	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	170603	1002		
LODOS DE PINTURA	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	80111	2510		
NEUMATICOS	Neumáticos fuera de uso	160103	112		
MATERIALES CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	5348		
MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos [4], distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12.	160213	4503		
MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.	20304	1747		
PARABRISAS	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11	101112	698		
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03].	160604	273		
PLASTICOS O POLIMEROS (RESIDUOS NO PELIGROSOS PLÁSTICOS)	Envases de plástico	150102	496		
TIERRAS CON HIDROCARBUROS	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	170503	2127		
TONER	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	80317	315		
				TOTAL	
(*) Precio en € / Tm. Si el ofertante tiene su tabla de precios por Kg, deberá realizar la conversión a Tm.					